



CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 15:03:26
Recibo No. S000341558, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5XM3R7fWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MOVIMIENTO DE HOMBRES CATOLICOS DE BÚGA
Nit : 891380019-1
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000184
Fecha de inscripción: 25 de febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL. 4 NRO. 12 - 60
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : torrezmaria045@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206456318
Teléfono comercial 2 : 3183567240
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL. 4 NRO. 12 - 60
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : torrezmaria045@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 13 de enero de 1998 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1998, con el No. 317 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada MOVIMIENTO DE HOMBRES CATOLICOS DE BUGA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 17 de abril de 1961 bajo el número 01284 otorgada por DPTO. ADMITIVO. JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS NACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 15:03:26

Recibo No. S000341558, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5XM3R7fWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 17 de enero de 2002 de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2002, con el No. 289 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 9 del 07 de agosto de 2005 de la Asamblea General de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2005, con el No. 1396 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 9 del 07 de agosto de 2005 de la Asamblea General de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2005, con el No. 1396 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: En cumplimiento de los fines estipulados en sus estatutos sociales el movimiento de hombres católicos, podrá: A) atender y solucionar problemas de vivienda o reparación de las mismas para cada uno de sus miembros o asociados. B) prestar el servicio de asistencia social a sus miembros activos, sus esposas, hijos y padres siempre que dependan de ellos económicamente. C) desarrollar todas las actividades a incrementar los preceptos del movimiento y fervor a la religión católica, mediante ayudas sociales, utilizando parte de sus excedentes anuales a favor de estas, las cuales deben ser dirigidas a personas diferentes a los miembros del movimiento. D) aportar una cuota de sostenimiento, la cual es compromiso adquirido, en el momento que es aceptado como miembro del movimiento. E) en desarrollo de los fines y como entidad jurídicamente constituida puede adquirir bienes, enajenarlos, darlos o recibirlos en arrendamiento, grabarlos, dar o recibir dinero en mutuo, aceptar o ceder créditos, designar apoderados para que representen sus intereses ante las autoridades colombianas de cualquier orden, delegándoles las facultades que sean necesarias a la defensa de los intereses en la entidad, y en general realizar cualquier clase de actos lícitos, así como celebrar contratos que tiendan al cumplimiento de los mismos. F) prestar el concurso que requieran entidades oficiales y religiosas, sean estas nacionales o extranjeras, hacer intercambio entre las mismas y sentar pautas que beneficien a la ciudadanía burguesa y a sus miembros en general. G) diligenciar oportunamente todos los requisitos necesarios e indispensables a su funcionamiento, según el orden jurídico legalmente constituido para esta clase de entidades sin ánimo de lucro, pudiendo hacerlo ante las instituciones o autoridades oficiales o particulares, sean estas nacionales, departamentales o municipales, judiciales administrativas, etc. H) efectuar por medio de la junta directiva la reglamentación que en cada oportunidad se requiera para el cumplimiento de los objetivos estatutarios, lo que se hará con claridad y precisión, consignando las decisiones que se tomen, sean de carácter público o privado, por escrito.

PATRIMONIO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 15:03:26
Recibo No. S000341558, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5XM3R7fWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio y forma de hacer los aportes. Carece de patrimonio y forma de hacer los aportes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Forma de administración: Junta directiva, presidenté.

La junta directiva tendrá las siguientes funciones. f) aprobar toda negociación no superior a dos salarios mínimos y cualquier otra imprevista, no contemplados en los presupuestos anuales y en las estimativas mensuales de caja. Así mismo aprobar préstamos a los socios no superior a los quince (15) salarios mínimos diarios. G) aprobar todos los proyectos de inversión y de gastos, para atender el fiel desarrollo de los programas del movimiento y dar instrucciones sobre la forma de financiarlos y ejecutarlos. j) decidir sobre la aceptación o no, de legados, herencias, donaciones, etc., que se hagan a la institución. K) autorizar la suscripción de acciones y/o intereses sociales en compañías de cualquier género, así como cualquier clase de inversiones de las que este legalmente permitidas.

El presidente del movimiento tiene las siguientes funciones y atribuciones. A) representar a la entidad judicial y/o extrajudicial ante las autoridades del orden nacional, departamental, administrativo, etc. B) delegar sus funciones cuando lo considere indispensable y constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, otorgándoles los poderes necesarios a sus funciones, incluyendo las facultades legales, para gestionar ante terceras personas, naturales o jurídicas, los asuntos de interés del movimiento y la defensa de la misma. C) celebrar y ejecutar toda clase de actos y/o contratos en que el movimiento sea parte, ajustándose a los estatutos, pudiendo en desarrollo de esta facultad suscribir documentos y/o escrituras públicas, realizar a nombre del movimiento cualquiera clase de contratos que busquen incrementar el patrimonio del movimiento y que tenga que ver con sus objetivos. Parágrafo: Cuando se trate de actos o contratos que requieran la aprobación de la junta directiva, se anexara copia autenticada del acta respectiva. D) cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos emanados de la junta directiva. E) convocar y presidir todas las reuniones del movimiento. F) dirigir las políticas y finanzas del movimiento, siguiendo las pautas dadas por la junta directiva. G) comunicar a la junta directiva todo lo relacionado con la buena marcha del movimiento e informar lo concerniente a las actividades ordinarias. H) servir de conducto regular y coordinador de las iniciativas que los militantes quieren presentar a la junta directiva. I) abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en las entidades bancarias y de corporaciones legalmente establecidas en el país, girar sobre las mismas, lo que hará conjuntamente con el tesorero según las obligaciones o programas que piensen desarrollar el movimiento. J) girar, endosar, protestar, tener en general, negociar toda clase de instrumentos negociables, pudiendo ceder y aceptar créditos, etc. K) tramitar la obtención de todo tipo de ingresos que por concepto de contribuciones, auxilios, donaciones, herencias o legados que constituyan o lleguen a constituirse a favor del movimiento. L) representar al movimiento de hombres católicos de Buga, ante las sociedades a las cuales sea accionista o socia. Ll) ejercer al derecho de voto en las reuniones de socios y accionistas que el movimiento tenga parte y ejercer los demás derechos que en tales sociedades puedan corresponder a la misma. M) crear los organismos asesores o ejecutores que el movimiento, crea indispensables expidiéndoles, sus reglamentos. Nombrar las personas que deben administrarlos así como abrir los

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 15:03:26
Recibo No. S000341558, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5XM3R7fWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos que se requieran para buscar ingresos que incrementen el patrimonio de las rentas en el movimiento. N) proveer los cargos indispensables y necesarios al cabal cumplimiento de los objetivos que se propone desarrollar el movimiento, reglamentando las funciones y responsabilidades de cada uno. ñ) las demás que le asigne la junta directiva. Parágrafo: El presidente del movimiento, en todo caso hará uso de las facultades a el otorgadas, cuidando siempre en el ejercicio de las mismas, de no contrariar el espíritu del movimiento, sus objetivos, etc., Y acatando lo dispuesto en sus estatutos, a cuyo efecto obrara con la prudencia y dignidad indispensable en todas las decisiones y actos que se tomen o efectúen a nombre del movimiento de hombres católicos de Buga. Además los literales b, c, d, h, i, j, k, m, n, requerirán el consentimiento de toda la junta directiva.

Funciones del vicepresidente del movimiento. Son funciones del vicepresidente del movimiento: A) asumir la presidencia del movimiento en caso de ausencia total o temporal del titular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 13 de abril de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el No. 9744 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA EUDOSIA TORREZ HENAO	C.C. No. 43.530.152
VICEPRESIDENTE	LUSBY AMPARO ARANA PEÑARANDA	C.C. No. 38.865.403

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 12 del 13 de abril de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el No. 9743 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA EUDOSIA TORREZ HENAO	C.C. No. 43.530.152
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUSBY AMPARO ARANA PEÑARANDA	C.C. No. 38.865.403
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	OLIVA BARON SCARPETTA	C.C. No. 29.538.947
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUCILA SANCHEZ TREJO	C.C. No. 31.832.315
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANA CECILIA MORA DE TABARES	C.C. No. 38.856.999

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 15:03:26
Recibo No. S000341558, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5XM3R7fWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta del 17 de enero de 2002

INSCRIPCIÓN

289 del 31 de enero de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 9 del 07 de agosto de 2005 de la Actas Asamblea General

1396 del 25 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 9 del 07 de agosto de 2005 de la Actas Asamblea General

1396 del 25 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$72.739.173,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 15:03:26

Recibo No. S000341558. Valor 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5XM3R7fWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
